

CONVENIO ENTRE UNIVERSIDADES PROGRAMA DE DOCTORADO INTERUNIVERSITARIO

En Huelva, a 28 de julio de 2011

Las Universidades de Huelva y Extremadura, conscientes de la importancia que tiene el afianzar las relaciones interuniversitarias, convienen en aunar esfuerzos para llevar a buen término un Programa de Doctorado en Didácticas Específicas que contribuya a facilitar una formación avanzada orientada a cualificar recursos humanos que impulsen la docencia y la investigación, y que favorezca la cualificación profesional en el campo de la investigación y la enseñanza de las ciencias, en el que las citadas universidades tienen intereses comunes.

Este convenio expresa la continuidad y actualización en la colaboración entre las universidades mencionadas, manifestada en convenios para el desarrollo de Máster y Doctorado previamente establecidos, los cuales han recibido las correspondientes acreditaciones, verificaciones y menciones de calidad.

Por todo ello, los Rectores Magníficos D. Francisco J. Martínez López, de la Universidad de Huelva, y D. Segundo Píriz Durán, de la Universidad de Extremadura, **ACUERDAN**, en el marco del Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y demás legislación y normativas de aplicación, lo siguiente:

CLÁUSULAS

Primera.- Título

El Programa de Doctorado tendrá por título “Investigación en la enseñanza y el aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas” (IEAC).

Segunda.- Órganos responsables

Los Órganos responsables del Programa de Doctorado IEAC serán:

1. Departamento de Didáctica de las Ciencias y Filosofía de la Universidad de Huelva
2. Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y Matemáticas de la Universidad de Extremadura



Tercera.- Profesorado

Los profesores doctores adscritos a Áreas de Conocimiento vinculadas a dichos Departamentos serán los responsables de desarrollar las Actividades Formativas y el Período de Investigación tutelada del citado Programa de Doctorado. Ello con independencia de los profesores doctores que se puedan contemplar como colaboradores en el Programa, adscritos a otros Departamentos de las universidades citadas, o de los profesores doctores visitantes de otras universidades. En el Programa se detallan dichos aspectos y los profesores que asumen las responsabilidades asignadas.

Cuarta.- Coordinadores y comisión Coordinadora

Cada una de las universidades responsables nombrará un Coordinador del Programa de entre los profesores doctores de los Órganos responsables de la misma. Dicho Coordinador y el Órgano al que corresponda asumirán, en cada universidad, las tareas que contemple la normativa. Especialmente, asumirán las tareas de coordinación académica y las de gestión que requieren su asistencia (preinscripción, selección, acatas,...). Las comisiones de Doctorado, a través, de los correspondientes Coordinadores, mantendrán la adecuada coordinación para la toma de decisiones sobre temas que afecten al Programa y a los estudiantes del mismo.

Los coordinadores constituirán una Comisión Coordinadora Interuniversitaria, cuyo presidente será el de la Universidad de Huelva, que actuará como Universidad Coordinadora del Programa, que establecerá la programación y aspectos académicos generales. Dicha comisión tendrá carácter permanente y se reunirá de forma periódica, a fin de resolver cuantas cuestiones académicas o de organización se vayan planteando.

Quinta.- Perfiles y Estudiantes

Para ser admitido en el Programa será necesario cumplir los requisitos establecidos para cualquier programa de doctorado en el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. En su caso, se priorizarán, si fuera necesario, los titulados relacionados con las Ciencias Experimentales, las Ciencias Sociales y las Matemáticas, así como los titulados en Maestro, Psicopedagogía, Antropología Social, Pedagogía, Psicología, Humanidades y homologados equivalentes.

El número máximo de estudiantes a admitir anualmente en el programa será de 50, contemplándose los siguientes cupos por universidad:

- a) UHU: 30 estudiantes
- b) UNEX: 20 estudiantes

El Órgano responsable de cada universidad será el encargado de seleccionar a los correspondientes estudiantes que hayan solicitado preinscripción en la misma, de acuerdo con el baremo que se fije en el Programa y los criterios generales que





Universidad
de Huelva



contemplan las correspondientes Normativas de Doctorado. En su caso, las plazas vacantes en alguna de las universidades podrán ofrecerse a estudiantes preinscritos en las otras.

Sexta.- Estructura del Programa

En el Programa se darán los detalles suficientes de las Actividades Formativas y del Período de Investigación tutelada. Sobre las Actividades Formativas se detallarán los cursos y seminarios correspondientes, indicando la universidad en los que se imparten y el profesor o profesores responsables. Sobre el Período de Investigación tutelada se indicarán las Líneas de Investigación en las que se desarrollarán las tesis doctorales, los estudiantes a admitir en cada línea, profesores doctores tutores en cada línea y universidad desde la que se llevará a cabo la correspondiente tutela.

Séptima.- Matrícula

Los estudiantes solicitarán la inscripción en alguna de las universidades responsables y los admitidos en el Programa se matricularán en la universidad por la que sean seleccionados, o elijan si lo son en más de una, de acuerdo con las normativas correspondientes.

Desde las Secciones de Doctorado de cada universidad se comunicarán los estudiantes matriculados a las otras para que sean considerados a efectos académicos.

Octava.- Títulos

El Título de Doctor se expedirá por la universidad en la que se haya defendido y leído la Tesis Doctoral, con independencia de la universidad donde se hubiera presentado el Proyecto de Tesis Doctoral previo. En los tribunales de Tesis Doctorales podrán participar profesores del Programa de cualesquiera de las universidades implicadas, de acuerdo con la normativa vigente.

Novena.- Movilidad

El Programa podrá contemplar la movilidad estudiantil y de profesorado necesaria para poder llevar a buen fin el mismo. A dichos efectos las Actividades Formativas contemplarán horarios de realización que faciliten los traslados y el aprovechamiento correspondiente. Las universidades facilitarán dichas movilidades, considerando a los estudiantes y profesores con los derechos de sus propios estudiantes y profesores para poder utilizar los servicios universitarios. Las comisiones de servicio que, en su caso, fueran necesarias, serán concedidas de forma automática.





Universidad
de Huelva



Décima.- Financiación

El Programa Interuniversitario “Investigación en la enseñanza y el aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas” (IEAC) contará con la financiación global que resulte de las financiaciones que cada una de las universidades responsables le otorgue con los criterios que estas establezcan.

Los Órganos responsables decidirán cómo aplicar cualquier otra subvención económica que pueda conseguir el Programa de otras procedencias, a propuesta de la Comisión Coordinadora. En este sentido, las universidades responsables concurrirán con el Programa a las convocatorias de financiación de calidad que se abran al respecto apoyando el Programa.

Con la financiación anterior el Programa afrontará las distintas necesidades del mismo (movilidad de estudiantes y de profesorado, infraestructuras formativas e investigadoras, etc.).

Con carácter general, la universidad que reciba profesorado para realizar Actividades Formativas en la misma, correrá, en su caso, con los gastos derivados de la movilidad correspondiente.

Undécima.- Validez

El presente convenio se renovará tácitamente salvo denuncia de alguna de las partes.

Duodécima.- Denuncia

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio, o rescindir su compromiso de participación, comunicándolo por escrito a las otras partes intervinientes con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación o, en su caso, a la de su prórroga.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la renuncia.

Y, prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD
DE EXTREMADURA



Fdo. Fernando Píriz Durán

POR LA UNIVERSIDAD
DE HUELVA



Fdo. J. Martínez López
Universidad de Huelva

**INMACULADA DOMÍNGUEZ FABIÁN, PROFESORA TITULAR DE
UNIVERSIDAD Y SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
DE EXTREMADURA.**

CERTIFICA: Que en la sesión Ordinaria de Consejo de Gobierno de esta Universidad, celebrada en el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias, en Badajoz, el día 26 de mayo de 2011, en el punto 8º del Orden del día: Asuntos de trámite: 8.1: “Convenios con otras instituciones”, se tomó el siguiente acuerdo:

Aprobar el Convenio entre Universidades (Universidad de Extremadura, Universidad de Huelva y Universidad Internacional de Andalucía) para el programa de doctorado interuniversitario, según la documentación que se recoge en el Anexo 8.1.C-24 al Acta de la sesión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que la presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del Acta de la citada sesión de Consejo de Gobierno.

Y para que conste y surta efectos, extendiendo la presente, con el Vº Bº del Sr. Rector Magfco., en Cáceres a veintisiete de mayo de dos mil once.

